ACTA DE ENTREGA RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN E.001-2023, BAJO LA MODALIDAD DE ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES ESTATALES, SUSCRITA ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP Y LA ALCALDIA MUNICIAL DE RONDON BOYACA

Entre los suscritos a saber, por una parte **DIANA MARCELA MURILLO QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.795.829 de Tuluá (Valle), actuando en nombre de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**, en su condición de Coordinadora del Grupo de Recursos Físicos de la Subdirección Administrativa, debidamente delegada por la Directora General en el artículo 12 de la Resolución 1673 del 29 de julio de 2016, para suscribir los actos necesarios para efectuar la entrega de los bienes dados de baja, quien para efectos del presente se denominará **LA UNIDAD**; y por la otra **SANDRO RODOLFO BORDA ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.174.969 de Tunja, actuando en nombre y representación del municipio de **RONDON**, en su condición de Alcalde Municipal, nombrado por Escritura Pública 00960 del 31 de diciembre de 2019, otorgada en la Notaría Primera de Ramiriquí (Boyacá), quien ara efectos del presente documento se denominará **EL ADJUDICATARIO**; hemos decidido suscribir la presente **ACTA DE ENTREGA**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Directora General mediante Resolución 1882 del 3 de octubre de 2022, ordenó dar de baja unos bienes muebles propiedad de la Unidad y su disposición de acuerdo con las diferentes formas de destinación; 2) Que de acuerdo con lo anterior y definida la necesidad, la Subdirección Administrativa estimó pertinente adelantar un proceso de Enajenación a Título Gratuito entre Entidades Estatales de la República de Colombia; 3) Que mediante Resolución No. 795 del 16 de febrero de 2023, se ordenó la apertura de un proceso bajo la modalidad de selección abreviada, identificado como E.001-2023, cuyo objeto consistió: "*Enajenación a título gratuito entre entidades estatales de la República de Colombia, de bienes muebles propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP*"; 4) Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 se publicó por el termino de treinta (30) días calendario siguientes a la publicación del acto administrativo de apertura, en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co, el estudio y documentos previos y el pliego electrónico, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria y se recibieran las manifestaciones de interés de las entidades estatales; 5) Que el día 21 de marzo de 2023 se llevó a cabo el cierre del proceso E.001-2023 y dentro del mismo manifestaron interés en adquirir los bienes los siguientes: Alcaldía Municipal de Rondón (Boyacá) y Agencia Nacional del Territorio; 6) Que los funcionarios designados por la competente contractual realizaron la verificación de la primera entidad en radicar manifestación de interés y los documentos allegados, determinando que el Municipio de Rondón – Boyacá manifestó la necesidad funcional que pretende satisfacer con los bienes y las razones en que justifica su solicitud; asimismo cumplió con los documentos y requisitos exigidos; 7) Que acorde con lo anterior, mediante resolución No. 1151 del 30 de marzo de 2023 la Unidad ordenó adjudicar al Municipio de Rondón – Boyacá, el proceso de selección E.001-2023; 8) Que acorde con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3, ibidem, así: "*...Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega...*", corresponde suscribir la presente ACTA DE ENTREGA, la cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA**.- **OBJETO**: Por el presente documento la UNIDAD entrega al ADJUDICATARIO, el dominio pleno de los bienes muebles dados de baja mediante Resolución No. 1882 del 3 de octubre de 2022, a saber:

BIENES DEL ACTIVO	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	**CANT.**
ARCHIVADOR	1
CAMILLA	2
MESA BAJA RECTANGULAR DE VIDRIO	1
MESA PARA CAFETERIA	2
MESA PLEGABLE	5
MUEBLE COCINA	1
MUEBLE COLMENA VENTANILLA CAD	1
MUEBLE PARA CAJA FUERTE	1
MUEBLE PERCHERO	1
MUEBLE PUNTO DE CAFÉ	3
PUESTO DE TRABAJO PROFESIONAL	49
PUESTO DE TRABAJO SUBDIRECTOR	2
PUESTOS MONITOREO	1
SILLA CAFETERIA	9
SILLA DE RUEDAS	1
SILLA UNIVERSITARIA	9
VEHÍCULO	1
TOTAL	**90**

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO			
CLASE	CAMIONETA	**MODELO**	2016
CARROCERIA	WAGON	**COMBUSTIBLE**	GASOLINA
MARCA	RENAULT	**NUMERO DE SERIE**	9FBHSRAJ6GM906399
LINEA	DUSTER DYNAMIQUE	**NUMERO DE CHASIS**	9FBHSRAJ6GM906399
PLACA	OJY103	**NUMERO DE MOTOR**	A402C048079
SERVICIO	OFICIAL	**COLOR**	ROJO FUEGO
CILINDRAJE	2000	**PUERTAS**	CUATRO

BIENES CONSUMO CON CONTROL	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	**CANT.**
PAPELERA	209
PERCHERO	8
EXTINTOR	12
BOTIQUIN	2
PUERTA	2
TELEFONO ANALOGO	4
SILLA INTERLOCUTORA	22
AIRE ACONDICIONADO	2
RACK	1
PARALES	6
CANALETAS	4
PERFILES	12
PENDONES	3
PUERTAS DE RACK	2
SOPORTES TELEVISOR DE PATA	2
TOTAL	**291**

CLAUSULA SEGUNDA. – DESTINACIÓN: Los bienes muebles objeto del presente documento estarán destinados de manera exclusiva y excluyente a la ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE RONDON (BOYACA). **CLAUSULA TERCERA: VALOR**: Para efectos legales y presupuestales la presente entrega no genera erogación alguna para la UNIDAD. **CLAUSULA CUARTA. - RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO**: El ADJUDICATARIO se obliga para con la entrega a: 1) Asumir en su totalidad, acorde con los numerales 2.3. y 2.5. del estudio previo del proceso, los gastos que se generen con ocasión del traslado de los bienes objeto de enajenación a título gratuito, sujetos o no a registro, pago de impuestos en que se incurra en la transferencia del dominio y/o propiedad, o impuestos que se adeuden a la fecha de traspaso con sus respectivas moras en caso a que haya lugar; así como el transporte de estos desde el lugar de ubicación indicado por la UGPP hasta su destino final; situación que se aceptó con la carta de manifestación de interés y participación en el proceso; 2) Recibir dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma de este acta e incorporar al inventario los bienes a que refiere la cláusula primera de este documento. **CLAUSULA QUINTA**. - **RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD**: La UNIDAD hará entrega material al ADJUDICATARIO de los bienes descritos en la cláusula primera, en el estado en que se encuentren y en el sitio de ubicación de los bienes señalados dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma de la presente acta. **CLAUSULA SEXTA. - UBICACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PARA EL RETIRO**: La totalidad de los bienes objeto de adjudicación se encuentran ubicados en las siguientes sedes de la UNIDAD ubicadas en la ciudad de Bogotá, D.C., así:

SEDE	DIRECCIÓN
Marriot	Av. Calle 26 # 69B – 45 Edificio Marriott, Bogotá D.C.
Bodega Calle 13	Av. Carrera 68 # 13 – 37, Bogotá D.C.

CLAUSULA SEPTIMA. - PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega será el señalado en el Decreto 1082 de 2015, esto es, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la firma de la presente acta; término dentro del que se entiende, el ADJUDICATARIO debe realizar todos los trámites necesarios para hacer efectivo el retiro y traslado material de los bienes muebles y adelante las diligencias respectivas de traspaso del vehículo automotor, desde la sede señalada por la UGPP hasta su destino final. **PARÁGRAFO**: Para estos efectos, la fecha de firma y en la cual se empezará a contar los treinta (30) días calendario para la entrega material, se entiende que corresponderá a fecha de aceptación y firma electrónica de la presente a través de la Plataforma SECOP II.

CLAUSULA OCTAVA. – La entrega se coordinará con el área de Recursos Físicos de la Subdirección Administrativa de la UNIDAD.

Por la UGPP,

DIANA MARCELA MURILLO QUINTERO
C.C. No. 38.795.829 de Tuluá (Valle)
Coordinadora Grupo de Recursos Físicos

Por la ENTIDAD ADJUDICATARIA

SANDRO RODOLFO BORDA ROJAS
C.C. No. 7.174.969 de Tunja
Alcalde Municipal de Rondón Boyacá

Revisó: Janneth Milena Pacheco– Asesora Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional
Revisó: Carmen Rosa Ávila R – Subdirectora Administrativa
Revisó: María Julieta Mannios - Coordinadora Grupo de Contratos
Elaboró: Olga Cecilia Villarreal Higuera – Profesional Esp. GIT Contratos